

Proyectos **TIPO** ✓



Alimentación Escolar

Versión 3.0, diciembre de 2019



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



Director General DNP

Luis Alberto Rodríguez Ospino

Subdirector General Territorial

Amparo García Montaña

Director de Desarrollo Social

Laura Milena Pabón

Subdirectora de Educación

Ximena Pardo Peña

Director del Sistema General de Regalías

Álvaro Ávila Silva

Asesora Dirección del Sistema General de Regalías

Ana Matilde Juvinao Carbonó

Asistencia Técnica en Estructuración de Proyectos

Angela Eunice Hurtado Palacios
Angélica María Acosta Vergara
Carolina Herrera Hoyos
Carolina Roza Riveros
Cristian David Bolívar Buitrago
Diego Alejandro Arias Díaz
Jaime Eduardo Ortiz Cantor
John Anderson Bocanegra Caro
Lina María del Pilar Fierro Losada
Natalia Johanna Cuellar Salinas
Yolanda Beatriz Caballero Pérez
Zayra Johana Pérez Rueda

Ministra de Educación

Maria Victoria Angulo González

Viceministro de Educación Preescolar, básica y media

Constanza Alarcón Párraga

Dirección de cobertura y equidad

Sol Indira Quinceno Forero

Subdirección de permanencia

Sandra Patricia Bojacá Santiago

Gerente PAE

Ana María Luisa Sierra Nova

Componente de calidad PAE

Luisa Jamaica Mora

Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

Camilo Andrés Gutiérrez

Grupo de Regalías - OAPF

Camilo Andrés Melo Rojas
Adriana Cubides Flechas
Ramiro Andrés Mora Herrera
Carlos Andrés Méndez García
Emilio José Torres Durán
Iván Darío Morales Palacios
Liliana Santos Cubides
Luz Ángela Castellanos Abella
Martín Javier Vargas Lozano
Oscar Ruiz Santos
Sergio Andrés Beltrán Marín

© DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
CALLE 26 13 19, BOGOTÁ, COLOMBIA
PBX: 381 5000
BOGOTÁ D.C.
2019

Contenido

I. FORMULACIÓN	5
GLOSARIO Y SIGLAS.....	6
INTRODUCCIÓN	13
1. OBJETIVOS DEL DOCUMENTO	15
1.1. OBJETIVOS GENERALES	15
1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	15
2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	16
2.1. ¿SE HAN ANALIZADO LAS ALTERNATIVAS?.....	22
3. MARCO NORMATIVO	23
3.1. NORMATIVA GENERAL	23
4. RECURSOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO	26
4.1. PRESUPUESTO DEL PROYECTO.....	26
II. ESTRUCTURACIÓN	28
5. CONDICIONES PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO.....	29
5.1. ¿QUÉ SE DEBE HACER O CONOCER PARA CUMPLIR ESTAS CONDICIONES?.....	29
5.2. ¿SE CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE IMPLEMENTACIÓN?.....	32
6. ALTERNATIVA PROPUESTA.....	33
6.1. DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA	33
6.1. PREPARACIÓN DE LA ALTERNATIVA	34
6.2. ESPECIFICACIONES DE LA ALTERNATIVA.....	39
6.3. INTERVENTORÍA Y SUPERVISION DEL PROYECTO	40



7. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA	43
7.1. PRESUPUESTO	43
7.2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	44
8. ANEXOS	46

Índice de Tablas

Tabla 1. Criterios para la implementación del Proyecto Tipo (Fuente; Grupo de estructuración de proyectos, DNP.).....	29
Tabla 2. Presupuesto de Proyecto en Modelo - Cadena de valor (Fuente: Grupo de estructuración de proyectos, DNP)	43
Tabla 3. Cronograma del proyecto (Fuente: elaboración propia)	45

Índice de Gráficos

Gráfico 1: Tasa de deserción escolar 2010-2016. (Fuente: MEN).....	18
Gráfico 2. Jerarquización de los niveles de deserción (Fuente: ENDE 2010, MEN-U. Nacional) .	19
Gráfico 3. Árbol de problemas PAE (Fuente: Elaboración propia, DNP-MEN).	20
Gráfico 4. Árbol de objetivos PAE (Fuente: DNP-MEN).	21

I. **Formulación**

Glosario y Siglas

A

Acceso a los alimentos: Es la posibilidad de todas las personas de alcanzar una alimentación adecuada y sostenible. Se refiere a los alimentos que puede obtener o comprar una familia, una comunidad o un país. Sus determinantes básicos son el nivel de ingresos, la condición de vulnerabilidad, las condiciones socio-geográficas, la distribución de ingresos y activos (monetarios y no monetarios) y los precios de los alimentos (CONPES 113 de 2008).

Alimento: Todo producto natural o artificial, elaborado o no, que ingerido aporta al organismo humano los nutrientes y la energía necesaria para el desarrollo de los procesos biológicos. Se entienden incluidas en la presente definición las bebidas no alcohólicas y aquellas sustancias con que se sazonan algunos comestibles, y que se conocen con el nombre genérico de especias. (Resolución 2674 de 2013).

Almuerzo: Para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que, según los criterios de focalización, son población objetivo del Programa y hacen parte de la estrategia de Jornada Unica, se encuentran en zona rural dispersa o en el servicio de internado escolar: para este último caso, la entidad debe concurrir con los recursos asignados por tipología internado, teniendo en cuenta las disposiciones que para tal fin expida el Ministerio de Educación Nacional. La Entidad Territorial puede suministrar el complemento alimentario almuerzo, a otros estudiantes, si cuenta con los recursos suficientes para ello, diferentes a los recursos de cofinanciación que transfiere el MEN. El complemento alimentario almuerzo es una ración preparada en sitio o caliente transportada que aporta mínimo el 30% de las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes por grupo de edad y los aportes mínimos definidos en la minuta patrón para los micronutrientes, se recomienda su consumo entre las 11:30 a.m. y la 1:00 p.m. (Resolución 29452 de 2017).

Autoridad Sanitaria: Por autoridad competente se entenderá al Instituto Nacional de Vigilancia y Medicamentos y Alimentos -Invima, y a las Direcciones Territoriales de Salud, que, de acuerdo con la ley, ejercen funciones de inspección, vigilancia y control, y adoptan las acciones de prevención y seguimiento para garantizar el cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013.

C

CAE: Comité de Alimentación Escolar

Calendario Escolar: El calendario académico en la educación básica secundaria y media se organizará por períodos anuales de 40 semanas de duración mínima, o semestrales de 20 semanas mínimo. La educación básica (primaria y secundaria) y media comprende un mínimo de horas efectivas de clase al año, según el reglamento que expida el Ministerio de Educación Nacional (Ley 115-1994).

Calidad e inocuidad de los alimentos: Se refiere al conjunto de características de los alimentos que garantizan que sean aptos para el consumo humano, que exigen el cumplimiento de una



serie de condiciones y medidas necesarias durante la cadena agroalimentaria hasta el consumo y el aprovechamiento de los mismos, asegurando que una vez ingeridos no representen un riesgo (biológico, físico o químico) que menoscabe la salud. No se puede prescindir de la inocuidad de un alimento al examinar la calidad, dado que la inocuidad es un atributo de la calidad. Sus determinantes básicos son: la normatividad (elaboración, promoción, aplicación, seguimiento); la inspección, vigilancia y control; los riesgos biológicos, físicos y químicos, y la manipulación, conservación y preparación de los alimentos (CONPES 113 de 2008).

Ciclo de menús: corresponde al conjunto de menús diarios, derivados de una minuta patrón, que se establece para un número determinado de días y que se repite a lo largo de un periodo. Con base en las minutas patrón establecidas por el Ministerio de Educación hábitos culturales y costumbres alimentarias de la publicarse en un lugar visible de cada uno de los comedores escolares en caso de ración preparada educativa en caso de ración industrializada (Resolución 29452 de 2017).

Comité de Alimentación Escolar: El Comité de Alimentación Escolar –CAE- es uno de los espacios promovidos por el MEN para fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del PAE que permite optimizar su operatividad y así contribuir a mejorar la atención de los niños, niñas y adolescentes (Resolución 29452 de 2017).

Complemento Alimentario: Es la ración de alimentos que se va a suministrar a los titulares de derecho, que cubre un porcentaje del valor calórico total de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes por grupo de edad y tipo de complemento. Como su nombre lo indica complementa la alimentación que los beneficiarios reciben en su hogar. (Resolución 29452 de 2017).

Complemento jornada mañana/tarde: Para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que, según los criterios de focalización, son población objetivo del Programa y se encuentran matriculados en la jornada de la mañana o en la jornada tarde. Este complemento puede ser una ración preparada en sitio, caliente transportada o industrializada; en todo caso, debe brindar un aporte mínimo del 20% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes por grupo de edad. Para el caso del complemento jornada mañana, puede ser suministrado entre las 7:00 y las 9:00 am, mientras que el complemento jornada tarde debe entregarse entre las 3:00 y las 4:30 pm (Resolución 29452 de 2017).

Consumo de Alimentos: Se refiere a los alimentos que comen las personas y está relacionado con la selección de los mismos, las creencias, las actitudes y las prácticas. Sus determinantes son: la cultura, los patrones y los hábitos alimentarios, la educación alimentaria y nutricional, la información comercial y nutricional, el nivel educativo, la publicidad, el tamaño y la composición de la familia (CONPES 113 de 2008).

Concepto sanitario: Es el concepto emitido por la autoridad sanitaria una vez realizada la inspección, vigilancia y control al Establecimiento donde se fabriquen, procesen, preparen, envasen, almacenen, transporten, distribuyan, comercialicen, importen o exporten alimentos



o sus materias primas. Este concepto puede ser favorable o desfavorable, dependiendo de la situación encontrada. (Resolución 2674 de 2013).

D

DNP: Departamento Nacional de Planeación

Disponibilidad de Alimentos: Es la cantidad de alimentos con que se cuenta a nivel nacional, regional y local. Está relacionada con el suministro suficiente de estos frente a los requerimientos de la población y depende fundamentalmente de la producción y la importación. Está determinada por: la estructura productiva (agropecuaria, agroindustrial), los sistemas de comercialización internos y externos, los factores productivos (tierra, crédito, agua, tecnología, recurso humano), las condiciones ecosistémicas (clima, recursos genéticos y biodiversidad), las políticas de producción y comercio, y las tensiones sociopolíticas (relaciones económicas, sociales y políticas entre actores), (CONPES 113 de 2008).

E

EE: Establecimientos Educativos

ETC: Entidad Territorial Certificada

ET: Entidad Territorial

Equipo PAE: Es un grupo de personas que debe estar contratado por la entidad territorial para la planeación y ejecución del programa, el cual deberá estar conformado con mínimo los siguientes profesionales: profesional en Nutrición y Dietética, profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos, profesional en áreas de las ciencias sociales o humanas, profesional en ciencias económicas o afines y profesional en derecho; quienes tendrán funciones relacionadas con el diseño o aprobación de ciclos de menús en el caso del profesional en Nutrición y Dietética; así como funciones de planeación, verificación de las condiciones de operación, reporte de información que se solicite y demás que considere pertinente la Entidad Territorial. (Resolución 29452 de 2017).

Establecimiento Educativo Oficial: Es la instalación física en la cual el establecimiento educativo oficial ofrece el proceso educativo. Un establecimiento educativo oficial puede tener más de una Sede Educativa. (Colombia Compra Eficiente)

Estructuración: es la actividad de la preinversión posterior a la formulación que comprende un conjunto de actividades y estudios de orden técnico, financiero, ambiental, social y legal que deben realizarse para definir el esquema más eficiente de ejecución de los recursos y dar inicio a la inversión con el menor margen de error posible, para así reducir los niveles de incertidumbre y los riesgos potenciales en diferentes aspectos (Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 173 de 2016).

Etapa de Inversión: Es la etapa en la cual se materializan las acciones que dan como resultado los bienes o servicios objeto del proyecto. En esta etapa se realizan los procesos de ejecución

6 y seguimiento y culmina cuando el o los productos obtenidos comienzan a generar beneficios (DNP –Glosario de la MGA).

Etapa de Preinversión: Es la etapa del proyecto que involucra la formulación y evaluación ex ante del proyecto. En esta etapa, se identifica el problema o necesidad y se prepara la información pertinente para establecer si desde el punto de vista financiero, técnico, económico y ambiental es viable emprender el proyecto (DNP – Glosario de la MGA).

F

Formulación: es la actividad inicial de la etapa de preinversión que cubre aspectos como la identificación de una problemática, necesidad u oportunidad, su adecuada caracterización, su articulación con los desafíos previstos en los Planes de Desarrollo, el planteamiento de las posibles alternativas de solución y la determinación de la más adecuada (Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 173 de 2016).

G

Grupo Etario: Hace referencia a los grupos de edad establecidos por categoría de periodos de vida de acuerdo a la Resolución 3803 de 2016, "Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones". Con base en estos grupos se realiza el cálculo de las recomendaciones de energía y nutrientes y se definen las minutas patrón por tipo de complemento. (Resolución 29452 de 2017).

H

Higiene de los alimentos: Son el conjunto de medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad, limpieza y calidad de los alimentos en cualquier etapa de su manejo. (Resolución 2674 de 2013).

J

Jornada Única: Se entiende como jornada única, una jornada escolar de al menos seis horas para preescolar, y de al menos siete horas para básica y media distribuidas así: cinco horas y media de estudio y una hora y media de descanso y almuerzo en preescolar; siete horas de estudio y una hora de descanso y almuerzo en primaria; y siete horas y media de estudio y una hora y media de descanso y almuerzo en secundaria y media (CONPES 3831 de 2015).

M

MEN: Ministerio de Educación Nacional

Modalidad Industrializada: Se implementa en casos donde la infraestructura de la institución educativa NO permita la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y no garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos, o el concepto sanitario emitido por la autoridad competente sea desfavorable, por lo tanto, es necesario suministrar un complemento alimentario listo para consumo compuesto por alimentos no

procesados (frutas) y alimentos procesados. Adicionalmente, la entidad contratante después de haber realizado un análisis técnico, con el soporte respectivo en la reunión de planeación inicial, podrá implementar este tipo de ración dependiendo las condiciones de operación que dificulten proporcionar ración preparada en sitio. (Resolución 29452 de 2017).

Minuta Patrón: Es una guía de obligatorio cumplimiento para la implementación del PAE que establece la distribución por tiempo de consumo, los grupos de alimentos, las cantidades en crudo (peso bruto y peso neto), porción en servido, la frecuencia de oferta semanal, el aporte y adecuación nutricional de energía y nutrientes establecidos para cada grupo de edad. Su aplicación se complementa con la elaboración y cumplimiento del ciclo de menús, de acuerdo al tipo de complemento y a la modalidad. (Resolución 29452 de 2017).

Modalidad de preparación y suministro: Se refiere al proceso y lugar de elaboración y preparación de los alimentos a suministrar, puede ser preparada en sitio o industrializada (Resolución 29452 de 2017).

Modalidad Preparada en Sitio: Se implementa en aquellos casos en donde la infraestructura del establecimiento educativo cumple con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente, permite la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y garantiza la calidad e inocuidad de los mismos. El comedor escolar deberá presentar concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos emitido por la autoridad sanitaria competente. (Resolución 29452 de 2017).

O

OCAD: Órgano Colegiado de Administración y Decisión

Operadores: Son personas contratadas para realizar la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar en las instituciones educativas, haciendo entrega del complemento alimentario a los estudiantes beneficiarios, de acuerdo con los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las obligaciones del contrato. (Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015).

P

PAE: Programa de Alimentación Escolar

PGN: Presupuesto General de la Nación

Programa de Alimentación Escolar: Estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el general, sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables. (Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015).

Proyecto Tipo: Es una alternativa de solución estándar de alta calidad para que entidades





territoriales que requieran atender una problemática específica lo implementen en su territorio de manera ágil y eficiente. (Esta estrategia fue aprobada a través del documento CONPES 3856 de 2016.)

R

S

SGP: Sistema General de Participaciones

SGR: Sistema General de Regalías

SIMAT: Sistema de Matricula Estudiantil

SECOP: Es un sistema electrónico que, entre otras funcionalidades, permite a las entidades estatales cumplir con las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y permite a los interesados en participar en los procesos de contratación, proponentes, veedurías y a la ciudadanía en general, consultar el estado de los mismos (Tutorial Sistema Electrónico para la Contratación Pública).

SIMAT: Es una herramienta del Ministerio de Educación Nacional que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones. (Resolución 1203 de 2015).

T

Tasa de deserción Intraanual: Está definida como la proporción de estudiantes que abandonan el sistema escolar antes de que finalice el año lectivo, como proporción de los alumnos matriculados.

$$TD_t = \frac{\text{Alumnos que desertan antes de terminar el año lectivo } t}{\text{Alumnos matriculados en el año lectivo } t} \times 100$$

Generalmente, sus desagregaciones son: por departamentos, zonas (urbana-rural), género (hombres-mujeres) (Ministerio de Educación Nacional).

Tipos de complemento alimentario: Los dos tipos de complemento a entregar en los establecimientos educativos pueden ser almuerzo o complemento jornada mañana/jornada tarde (Resolución 29452 de 2017).

U

Utilización biológica de los alimentos: Se refiere a cómo y cuánto aprovecha el cuerpo humano los alimentos que consume y cómo los convierte en nutrientes para ser asimilados por el



12

organismo. Sus principales determinantes son: el medio ambiente, el estado de salud de las personas, los entornos y estilos de vida, la situación nutricional de la población, la disponibilidad, la calidad y el acceso a los servicios de salud, agua potable, saneamiento básico y fuentes de energía (CONPES 113 de 2008).



Introducción



Bienvenido. En sus manos se encuentra un **PROYECTO TIPO** que contiene los aspectos estándar, metodológicos y técnicos para que las Entidades Territoriales que requieran atender un problema específico, puedan de manera ágil, hacer realidad la solución en su territorio. Su aplicación genera dos importantes ahorros:

- **Hasta el 70% de los costos calculados de preinversión.**
- **Hasta cuatro meses en la formulación y estructuración.**

Para la correcta y eficiente formulación de la iniciativa de inversión, este proyecto tipo debe acompañarse de dos herramientas:

- **El material de apoyo para formular y estructurar proyectos de inversión. Estas guías contienen los aspectos conceptuales necesarios para la formulación de un proyecto de inversión pública y puede ser consultada en la página web www.dnp.gov.co/NuevaMGA/Paginas/Ayuda-de-la-MGA.aspx**
- **Los contratos y pliegos Tipo que servirán de referencia para la fase contractual y referentes a la adquisición de bienes y servicios. En el enlace www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/dnp**

Este documento contiene un **PROYECTO TIPO** para **Alimentación Escolar**, que consiste en los requerimientos mínimos para la formulación de una iniciativa para la prestación del servicio de alimentación escolar en establecimientos educativos oficiales. Esta alternativa de solución está diseñada cumpliendo con las indicaciones dadas por Ministerio de Educación Nacional para este tipo de inversiones.

El contenido de este documento le permitirá avanzar de manera guiada en la formulación y estructuración del proyecto, a fin de lograr su financiación y ejecución; se incluye:

- **Argumentación de la problemática a resolver con este proyecto.**
- **Detalle técnico de la alternativa propuesta y su costo estimado.**
- **Cronograma estimado para la ejecución.**

Es importante que tenga en cuenta que, para la formulación de este proyecto, se necesitará ajustar la información suministrada según las realidades particulares de su entidad territorial y de la localización específica del proyecto.

Como ayuda para facilitar la formulación del proyecto, se presenta como ejemplo anexo a este documento una MGA–Web diligenciada, la cual debe ser ajustada con los datos reales de su entidad territorial.

En este documento se utilizan dos íconos de referencia para diferenciar el contenido de mayor relevancia para quienes estructuran el proyecto y para quienes tienen la responsabilidad técnica de ejecutarlo.



Indica información de interés para la FORMULACIÓN del Proyecto.



Indica información de interés para la EJECUCIÓN del proyecto.

La información contenida en este documento puede ser actualizada, tanto en sus cifras, como en las normas que aplican para su formulación. Recomendamos consultar la página <https://proyectostipo.dnp.gov.co> con el fin de verificar si el presente documento ha sido actualizado.



1. Objetivos del documento



1.1. Objetivos Generales

El objetivo de este documento es presentar un **PROYECTO TIPO** de **Alimentación Escolar** que sirva a las entidades territoriales que hayan identificado bajos niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales en la entidad territorial.

1.2. Objetivos Específicos

Los objetivos específicos de este documento de **PROYECTO TIPO** son:

- Aportar una alternativa de solución, agilizando las tareas de formulación y estructuración, generando ahorros en costos y tiempo.
- Mejorar las prácticas de estructuración de proyectos, mediante la definición y desarrollo de los aspectos técnicos esenciales necesarios para la ejecución de este tipo de proyectos.
- Guiar a las Entidades en las actividades de formulación y estructuración de proyectos para contribuir al fortalecimiento de los procesos de gestión de recursos públicos.



2. Descripción del problema



En este numeral se identifica la situación problema y se definen los objetivos dirigidos a solucionarla o mitigarla mediante la ejecución de un proyecto de [Alimentación Escolar](#).

Para definir la justificación del proyecto, la pregunta a contestar es la siguiente:

¿La entidad territorial requiere incrementar la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales en la entidad territorial?

Entendiendo el derecho de la educación como factor de desarrollo humano que permite desempeñarse en el medio que habita, el código de Infancia y Adolescencia en el artículo 17 señala que, *“los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente (...) Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano”*. Por su parte, la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Organización de las Naciones Unidas en 1948, establece que la educación es un derecho universal del cual son titulares todas las personas y al que deberían tener acceso en condición de gratuidad, al menos en los niveles de educación fundamental (ONU, 1948).

La educación se constituye en una de las herramientas más eficaces para la superación de contextos de pobreza y violencia, al tiempo que contribuye con la generación de ciudadanías activas y procesos de cohesión social (UNESCO, 2016). La importancia de la educación como dinamizadora de los procesos económicos y sociales hace que la privación del goce efectivo del derecho, materializada en el fenómeno de la deserción escolar, sea un fenómeno indeseable y profundamente pernicioso para la adecuada generación de capital humano, social y económico de una nación.

Resulta particularmente interesante para el contexto colombiano el hecho de que la educación sea una de las principales estrategias para el logro de sociedades con mejores mecanismos de resolución de conflictos y mejores estrategias de inclusión y participación política. Individuos mejor educados tienen la capacidad de formar posiciones personales frente a asuntos de interés público y de organizarse para participar activamente en la toma de decisiones frente a esos asuntos; de la misma manera, conocer y comprender mejor las



realidades sociales, políticas y económicas, y la posibilidad de transformarlas, contribuirá a que los individuos opten cada vez menos por la violencia como alternativa de incidencia política (UNESCO, 2016).

Cuando se trata del ámbito rural, la educación puede generar, en el mediano y largo plazo, prácticas sostenibles de generación de ingresos a partir del aprendizaje de técnicas y prácticas de cultivos, manufactura, entre otros. La generación de procesos más eficientes de producción agrícola contribuye a disminuir la pobreza rural y a cerrar la brecha de ingreso entre los habitantes del campo y de la ciudad. En el largo plazo, la educación genera crecimiento económico generalizado, al tiempo que permite generar mejores prácticas de distribución de recursos que disminuyan la segregación y la inequidad; también se espera que sistemas educativos universales y de mejor calidad impacten positivamente en la transformación de los procesos productivos y contribuyan a generar desarrollo económico sostenible (UNESCO, 2016).

La educación es, tal vez, la herramienta de política más efectiva para alcanzar un crecimiento sostenido en los niveles de bienestar y calidad de vida de la sociedad, esta tiene el potencial de generar mejores ciudadanos que se articulen adecuadamente con quienes les rodean, de empoderar a las comunidades para que conozcan sus derechos y se organicen para exigirlos en el marco de las instituciones democráticas. También puede contribuir a la superación de la carencia de las necesidades más inmediatas y, en el largo plazo, a la generación de mayores ingresos que se distribuyan más equitativamente en la sociedad.

No obstante, tanto la deserción escolar como el abandono definitivo del sistema educativo afectan indirectamente las posibilidades de desarrollo social y económico de una comunidad, y profundiza las brechas en la calidad de vida entre las personas que logran permanecer en el sistema educativo y aquellos que desisten de continuar su ciclo de estudios.

Según datos oficiales del Ministerio de Educación Nacional, para el año 2016 Colombia reportó una tasa nacional de deserción escolar¹ intra-anual de 3.72% para los niveles de Preescolar, Básica y Media. A continuación, se presenta un registro histórico entre 2010 al 2016 donde se registra la tasa de deserción intra-anual nacional. Ver Gráfico 1.

¹ Fenómeno complejo, dinámico y multicausal que tiene la potencialidad de afectar negativamente y de manera directa a uno de los sectores más vulnerables de la sociedad: los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar (Fuente: Elaboración propia)

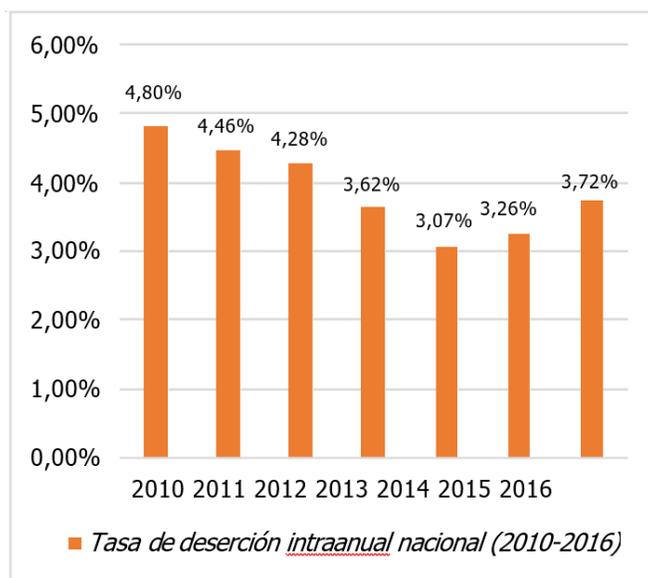


Gráfico 1: Tasa de deserción escolar 2010-2016. (Fuente: MEN)

Bajo este entendido, este proyecto tipo, pretende atender un problema central asociado a los bajos niveles de permanencia de los niños, niñas adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales.

En líneas generales esta situación problema responde, entre otros, a estos tres factores:

- Insuficiencia de los medios de transporte para el desplazamiento hacia los establecimientos educativos, esto ocurre en gran medida por la alta dispersión de la población en las zonas rurales y las limitadas capacidades técnicas de las entidades para prestar el servicio de transporte escolar en condiciones óptimas de calidad.
- Bajo acceso a complementos alimentarios, derivado de deficiencias en el reconocimiento de las necesidades alimentarias, cobertura insuficiente del PAE en las IE y baja capacidad técnica en las ET para la prestación del servicio de alimentación escolar.
- Finalmente, los bajos niveles de permanencia pueden estar relacionados con las condiciones para el aprendizaje y el adecuado rendimiento académico de los estudiantes. En este ámbito, el bajo acceso a uniformes, útiles y material escolar, así como, las deficiencias en los ambientes de aprendizaje tienen un impacto importante.

El Gráfico 2 muestra, los resultados de la Encuesta Nacional de Deserción Escolar – ENDE, en cuanto a la jerarquización de las razones de deserción, según los directivos de las instituciones Educativas.

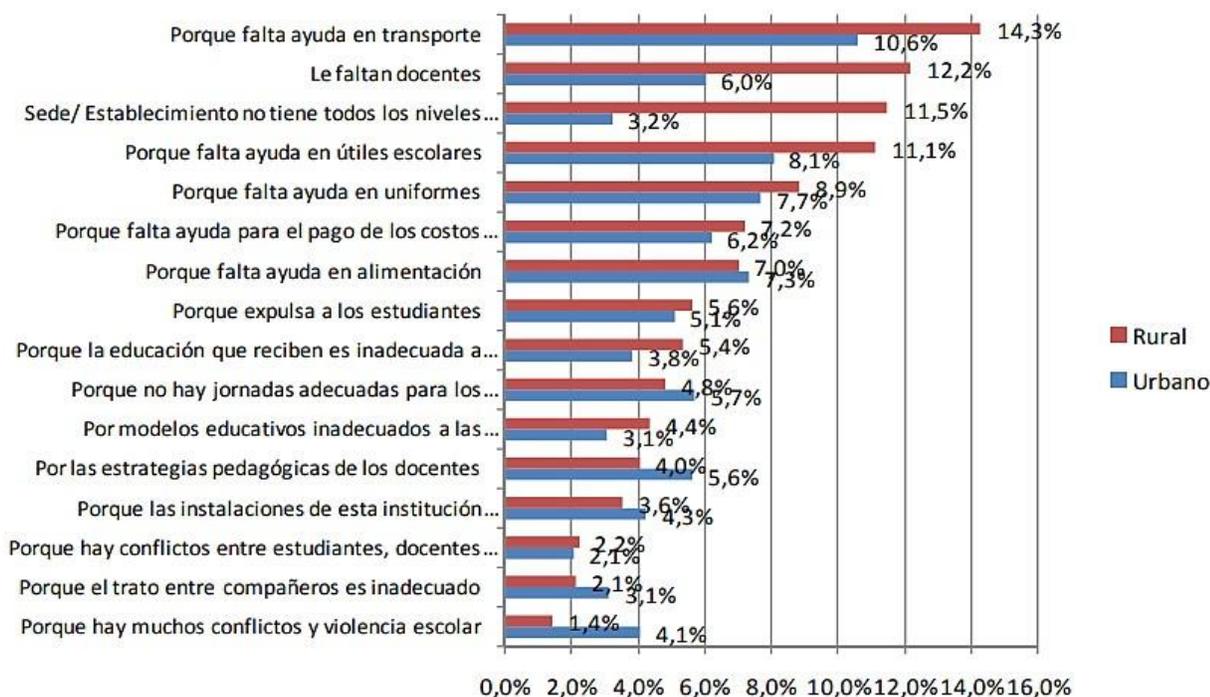


Gráfico 2. Jerarquización de los niveles de deserción (Fuente: ENDE 2010, MEN-U. Nacional)

En este sentido, se determina para este proyecto, que resulta necesario contribuir a garantizar la permanencia y la cobertura educativa, mediante el Programa de Alimentación Escolar para estudiantes de la zona urbana y rural del nivel básico primaria, secundaria y media que asisten a los diferentes establecimientos educativos.

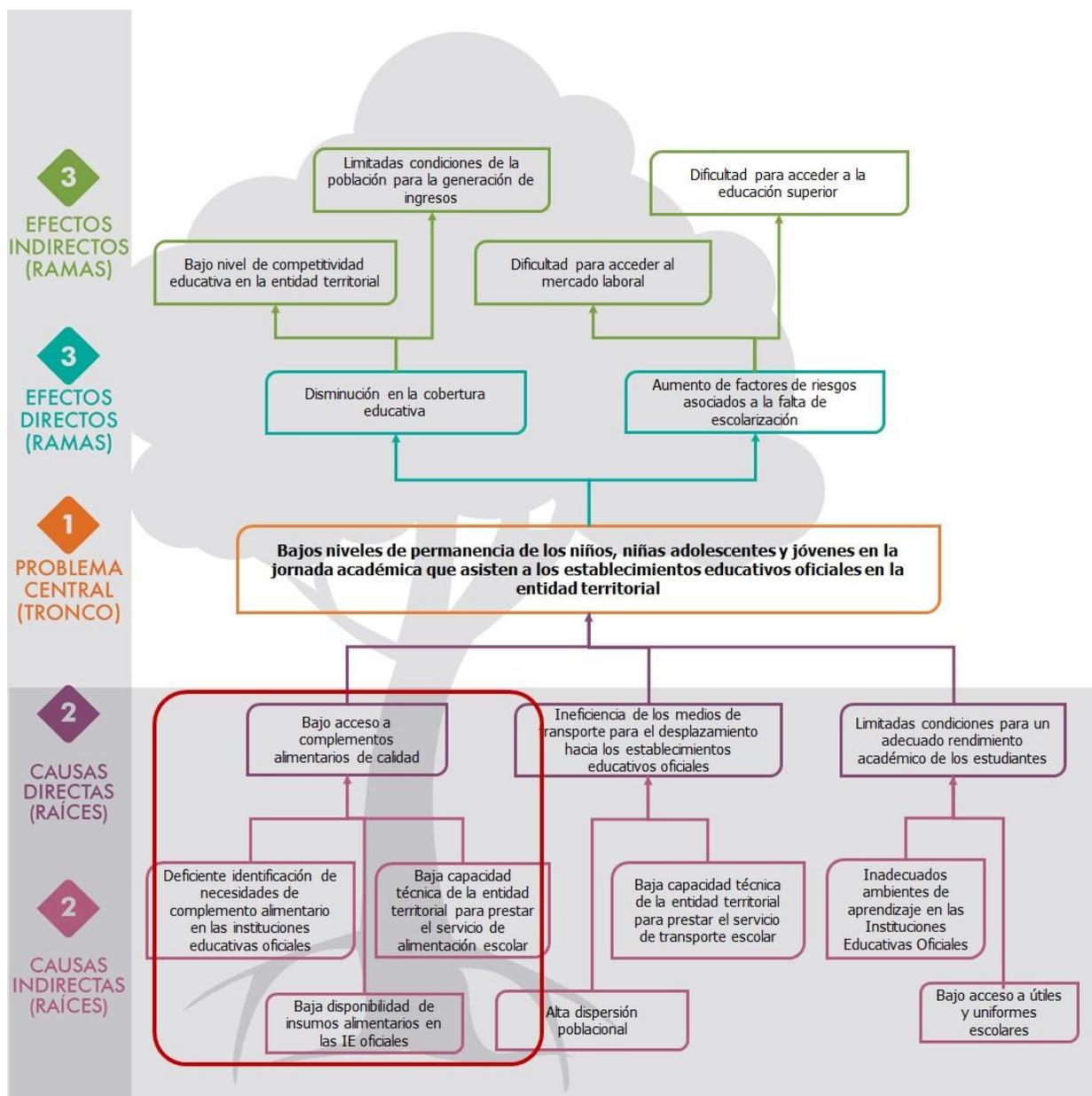
En este contexto, los efectos que se generan por los bajos niveles de permanencia de los niños, niñas adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales toman trascendencia al impactar de manera directa el desarrollo social de la comunidad.

Por un lado, la deserción de los estudiantes ocasiona la disminución de los indicadores relacionados con la cobertura educativa, lo cual en el mediano y largo plazo tendrá efectos en las posibilidades de acceso a la Educación superior, en generación de ingresos de la población y por supuesto en la competitividad económica de la zona.

En el inmediato y corto plazo, esta problemática de permanencia en las IE acarrea un incremento de los factores de riesgo asociados a la falta de escolarización, por ejemplo, el trabajo infantil, el consumo de sustancias ilícitas, y el ingreso a organizaciones delictivas. Estos factores de riesgo terminan ejerciendo efectos sociales relacionados con la inseguridad, el desempleo y la indigencia.



El Gráfico 3 presenta el Árbol de problemas, asociado a la situación presentada.



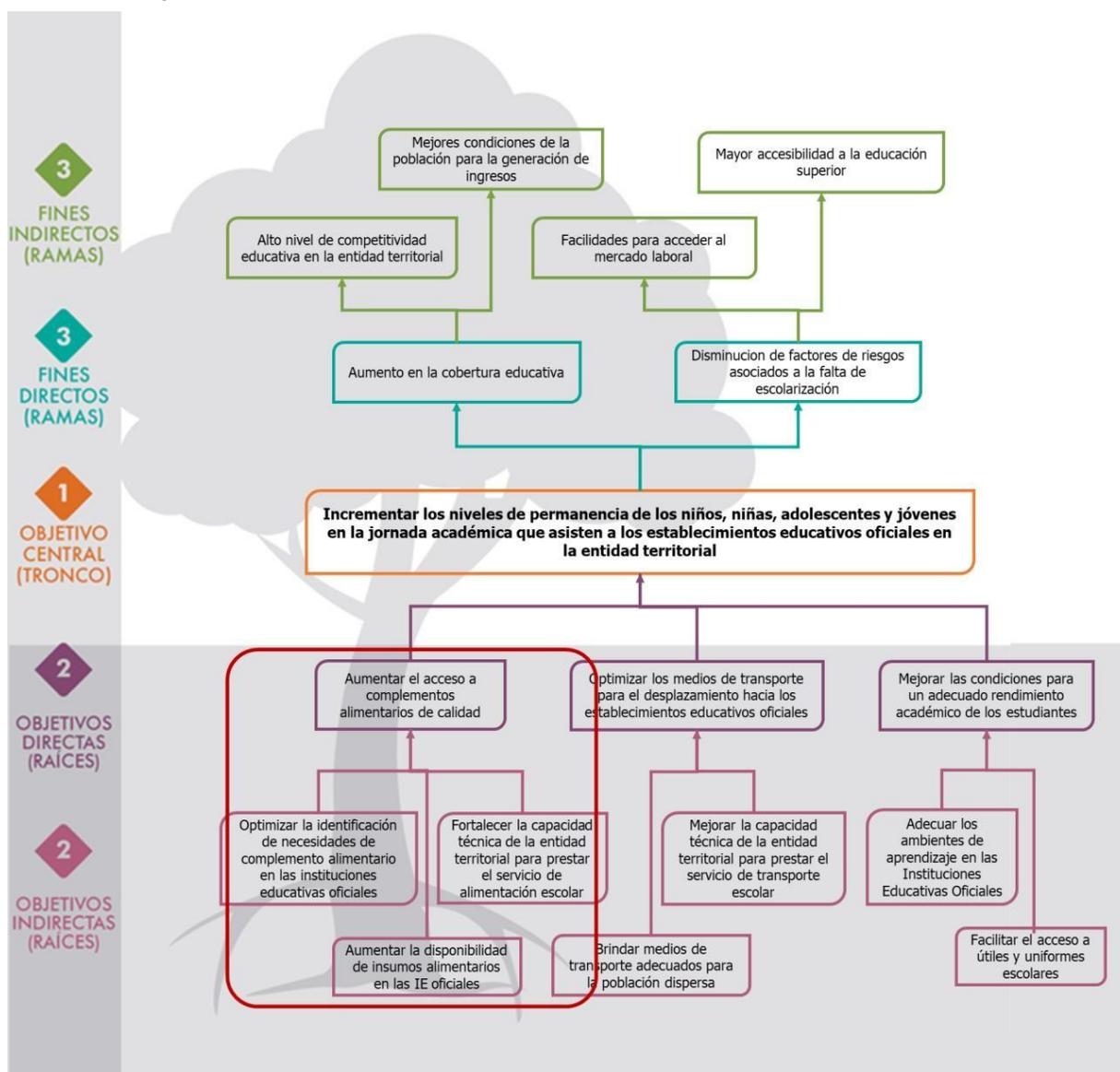
 Causas que se atenderán con el proyecto tipo

Gráfico 3. Árbol de problemas PAE (Fuente: Elaboración propia, DNP-MEN).

En este orden de ideas, el proyecto a implementar buscará incrementar los niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la jornada académica que asisten a los establecimientos educativos oficiales en la entidad territorial. Para lograr este incremento, el proyecto a implementar plantea aumentar el acceso a complementos alimentarios de calidad por parte de esta población; así, estará dentro del alcance de este proyecto:

- Optimizar la identificación de necesidades de complemento alimentario en las instituciones educativas oficiales.
- Fortalecer la capacidad técnica de la entidad territorial para prestar el servicio de alimentación escolar.
- Aumentar la disponibilidad de insumos alimentarios en las IE oficiales.

Teniendo más claridad sobre el contexto que puede dar lugar a la problemática existente y sobre qué objetivos se pueden proponer para atenderla, se procede a presentar los esquemas de árbol de objetivos. Ver Gráfico 4



 Objetivos que se atenderán con el proyecto tipo

Gráfico 4. Árbol de objetivos PAE (Fuente: DNP-MEN).

La utilización de este Proyecto tipo debe justificarse a partir de las necesidades propias de cada entidad territorial. En este sentido, los formuladores de proyectos no están exentos de llevar a cabo un proceso comprehensivo y serio de diagnóstico y planeación que permita demostrar que la solución estándar aquí planteada es la idónea para atender su problemática y situación actual específica.

Bajo este entendido, este proyecto tipo pretende atender los objetivos planteados mediante el [Programa de Alimentación Escolar - PAE](#) para estudiantes de la zona urbana y rural del nivel básico primaria, secundaria y media que asisten a los diferentes establecimientos educativos.

2.1. ¿Se han analizado las alternativas?

Es importante tener en cuenta que existen otras alternativas de solución que no serán abordadas en este proyecto, por ejemplo, proyectos de servicio de transporte escolar, mejoramiento y dotación de infraestructura educativa, suministro de útiles escolares y uniformes, entre otros, que también pueden apuntar a atender los bajos niveles de permanencia en el sistema educativo.

Es importante tener en cuenta que el problema se verá resuelto en su totalidad, una vez se atiendan todas sus causas, por tanto, la implementación de otros proyectos como los ya enunciados podría ser requerida. En el caso de este proyecto tipo, se pretende abordar la problemática atendiendo la causa asociada al acceso a complementos alimentarios; la entidad territorial deberá contar con los estudios y análisis que permitan sustentar esta causa y, por tanto, la necesidad que da lugar a este proyecto.

3. Marco normativo



Este **PROYECTO TIPO** está diseñado cumpliendo con todas las normas que le son aplicables, las cuales deben ser consultadas al momento de implementar el proyecto, con el fin de verificar su estricto cumplimiento.

3.1. Normativa General

Como norma general, la **Constitución política de Colombia de 1991** define la educación como derecho de la persona y un servicio público, debido a lo anterior el Gobierno Nacional debe proporcionar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura (artículo 67). Adicionalmente, en su artículo 315 señala que es deber de los alcaldes asegurar la acción administrativa, el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De igual manera, **la Ley 734 de 2002**, en su artículo 34, señala el deber de los servidores públicos de *“vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”*.

En este sentido, la bases para el **Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022** “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” dentro de sus objetivos para el periodo, contempla *“Brindar una educación de calidad y fomentar la permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media”*, donde la línea de acción se enfoca en *“favorecer las trayectorias completas atendiendo a factores que inciden en el bienestar y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes, a través de acciones como el reconocimiento de sus características y particularidades”*.

Para ello la política de potenciar la educación habrá consolidado apuestas en incrementar el acceso y permanencia a la educación media, como también a transformar la educación en el campo.

Ante las diferencias registradas en las coberturas educativas entre las zonas urbana y rural, el Gobierno Nacional ha priorizado fomentar la permanencia y el acceso de la niñez y la juventud a los establecimientos educativos incrementando la oferta del Programa de Alimentación Escolar.

En este sentido, la **Ley 715 de 2001** mediante la creación del Sistema General de Participaciones señala con respecto a la alimentación escolar *“Corresponde a los distritos y municipios garantizar el servicio de restaurante para los estudiantes de su jurisdicción, en desarrollo de esta competencia deberán adelantar programas de alimentación escolar con los recursos descontados para tal fin de conformidad con establecido en artículo 2°, parágrafo 2° de la presente ley, sin detrimento de los que destina el Instituto Colombiano de Bienestar*

Familiar a este tipo de programas u otras agencias públicas o privadas. La ejecución de los recursos para restaurantes escolares se programará con el concurso de los rectores y directores de las instituciones educativas (...)" (artículo 76.17 Restaurantes Escolares).

Siendo el Sistema General de Regalías - SGR, una fuente adicional para financiar y cofinanciar proyectos de inversión pública en Colombia, la **Ley 1530 de 2012** manifiesta, "Los proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales, así como cumplir con el principio de Buen Gobierno y con las siguientes características: Pertinencia (...), Viabilidad (...), Sostenibilidad (...), Impacto (...), y Articulación (...)" (artículo 23).

En este sentido, para acceder a los recursos del SGR, el **Acuerdo 52 de 2018**², se precisa en el Anexo Sectorial No. 12 los requisitos que deben contener los proyectos de inversión pública destinados a financiar la prestación de servicio de alimentación escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media.

Finalmente, luego de la aprobación de la fuente de recursos en Colombia tanto la **Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007** disponen de la información necesaria con respecto a los procesos de contratación de los recursos públicos. Así mismo, importante tener en cuenta que el **Decreto 1082 de 2015** en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala cuales son los estudios y documentos previos durante el proceso de contratación.

A continuación, se indican algunas disposiciones frente a la reglamentación que cobija la alimentación escolar en el país:

- **Decreto 624 de 1989.** Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales.
- **Ley 788 de 2002.** Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 2500 de 2010.** Por el cual se reglamenta de manera transitoria la contratación de la administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales certificadas, con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP.
- **Resolución 2674 de 2013** del Ministerio de Salud que regula los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte,

² Por medio del cual se ajusta el Acuerdo único del Sistema General de Regalías (Acuerdo 45)

distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos

- **Resolución 29452 de 2017** del Ministerio de Educación Nacional Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE y se derogan las disposiciones anteriores.
- **Decreto 1852 de 2015.** Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 4 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011.
- **Decreto 1075 de 2015** del Ministerio de Educación Nacional, mediante el cual, expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación



4. Recursos necesarios para la

implementación del proyecto



Teniendo claridad sobre el problema a solucionar y las normas que aplican al proyecto, la siguiente pregunta que debe hacerse es:

¿Mi entidad territorial tiene los recursos necesarios para invertir en el Programa de Alimentación Escolar?

Las entidades territoriales cuentan con diversas fuentes de financiamiento para la implementación de este proyecto. Entre ellas se encuentra el Sistema General de Regalías (SGR), Sistema General de Participaciones (SGP), recursos propios, el apoyo del Gobierno Nacional a través del Presupuesto General de la Nación (PGN) y otras fuentes de financiación del sector privado, cooperativo y no gubernamental.

Todas estas fuentes deben ser consultadas, identificando los recursos que pueden financiar el proyecto y los requisitos a cumplir para tener acceso a cada una de ellas.

Conozca cuál es el alcance del proyecto y sus objetivos, con el fin de tener una descripción técnica de la solución para hacer un presupuesto de este.

4.1. Presupuesto del Proyecto

El proyecto cuenta con tres capítulos principales que deben ser financiados:

- **Pre-inversión:** este proyecto tipo al definir los aspectos técnicos requeridos para su implementación, genera un ahorro en los costos correspondientes a este concepto. En este caso el ahorro es más del 70%, pues en esta etapa las actividades a realizar son menores, relacionadas con el levantamiento de la información diagnóstica, realizar la planeación del proyecto bajo los lineamientos del presente documento y los requisitos adicionales de la fuente de financiación seleccionada.
- **Inversión:** el valor total de la ejecución depende del número de beneficiarios definidos para el proyecto. Para este caso, se estimó de forma hipotética cerca de 40 mil beneficiarios, los cuales por 40 semanas de calendario escolar corresponden a aproximadamente 1 40.500 raciones al día. Así el valor de inversión se calcula entre **50 mil y 65 mil millones** de pesos incluyendo el valor de interventoría³.

³ Estos valores corresponden a la alternativa de entrega de raciones preparadas en sitio y raciones industrializadas.



Este valor es de referencia, a partir de un Programa de Alimentación Escolar desarrollado en Colombia bajo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. Por lo tanto, le corresponde a la Entidad Territorial identificar los valores unitarios de su PAE mediante un estudio de mercado construido a partir del análisis de cotizaciones emitidas por Empresas debidamente constituidas y registradas ante la Cámara de Comercio.

- **Operación y mantenimiento:** Para este tipo de inversiones no se estiman costos de operación y mantenimiento, considerando la naturaleza de las inversiones.



II. Estructuración

5. Condiciones para implementar el proyecto



Para el uso e implementación de este **PROYECTO TIPO**, la entidad debe verificar el cumplimiento de las siguientes condiciones de entrada:

Aspecto	Descripción	Requisito
Población beneficiaria	Estudiantes matriculados en la(s) institución(es) oficial(es)	Caracterización sociodemográfica - Reporte SIMAT - MEN
Establecimiento educativo	Nivel educativo establecido por el MEN	Preescolar, básica y media
	Zona de localización	Rural y urbana
	Sector	Oficial
Infraestructura del establecimiento (solo raciones preparadas en sitio⁴)	Condiciones sanitarias de los lugares de almacenamiento, preparación, servido y consumo de alimentos.	Certificado de la existencia de un concepto "favorable" o "favorable con requerimientos" por cada EE
	Dotación de equipos, utensilios y manejo aptos para la preparación de alimentos	Adjuntar concepto sanitario de la secretaria de salud de la Entidad Territorial de Salud
Proveedores	Idoneidad y objeto social	Contar con NIT que evidencie que el objeto de la empresa es la prestación de servicios de alimentación, sin perjuicio de las demás condiciones que la Entidad Territorial considere pertinentes.

Tabla 1. Criterios para la implementación del Proyecto Tipo (Fuente: Grupo de estructuración de proyectos, DNP.)

Cabe resaltar que el presente Proyecto Tipo contempla únicamente actividades de preparación y entrega de raciones, todo proyecto que además integre actividades adicionales de infraestructura, dotación, entre otras, no podrá ser presentado como Proyecto Tipo, pero sí podrá ser financiado con diversas fuentes de recursos.

5.1. ¿Qué se debe hacer o conocer para cumplir estas condiciones?

Para la implementación del **PROYECTO TIPO**, la entidad territorial debe tener en cuenta las

⁴ Tenga en cuenta que en aquellos EE que NO cumplan con condiciones óptimas de infraestructura, dotación y condiciones higiénico sanitarias, que no garantizan la inocuidad de los alimentos; o en aquellos establecimientos en donde, según el resultado del análisis técnico, las condiciones de operación dificulten la entrega de complemento preparado en sitio se entregarán raciones de tipo industrializado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 29452 de 2017.

siguientes consideraciones que permitan identificar la justificación de esta inversión.

La **Resolución 29452 de 2017**, establece varias etapas del PAE que deben ser tenidas en cuenta por para garantizar un adecuado suministro de raciones a sus estudiantes.

De la primera etapa se podrá obtener información que permitirá conocer el cumplimiento de las condiciones de entrada del **PROYECTO TIPO**; las etapas siguientes, pretenden informar el procedimiento que deberá realizarse en la contratación, ejecución, seguimiento y monitoreo del proyecto y serán explicadas en la descripción de la alternativa (Pg. 33).

Etapas de planeación (Preinversión): En esta etapa, la entidad territorial deberá caracterizar las principales variables y aspectos del territorio y del sector educativo que determinarán aspectos importantes para la implementación del proyecto; en este sentido, se deben tener en cuenta los siguientes elementos:

- **Caracterización de la población objetivo⁵:** Con el propósito de identificar los estudiantes que serán beneficiados a través de la inversión del proyecto, la entidad territorial previamente deberá como mínimo realizar un Estudio Socioeconómico del sector educativo en la entidad territorial, en el cual se deben incluir datos oficiales tales como: la matrícula total, nivel educativo de la entidad territorial, índices de deserción escolar, cobertura, metas a cumplir, grupos étnicos y cualquier otra que se considere necesario.
- **Población beneficiada:** a partir de la información diagnóstica de la población objetivo se deberá realizar la determinación del número de beneficiarios y su caracterización a partir de datos base como edad, situación de discapacidad, población víctima del conflicto armado, población con pertenencia étnica⁶ (indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom), y cualquier otra que la entidad territorial considere necesario. Teniendo en cuenta los criterios de focalización establecidos en la Resolución 29452 de 2017.

Se debe garantizar que toda la población considerada por la Entidad Territorial como beneficiada, será atendida con el proyecto de inversión y/o con otras fuentes de inversión.

Para esta sección puede hacer uso de gráficos, tablas, y cualquier otra herramienta de presentación y análisis de información, que le permita realizar una caracterización profunda y clara de la situación.

- **Información de los Establecimientos Educativos:** En primer lugar, se debe realizar un diagnóstico de la situación del municipio y las condiciones de los Establecimientos

⁵ Información disponible en <https://www.sistemamatriculas.gov.co>. El sistema integrado de matrícula SIMAT es una herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones.

⁶ Debido a la particularidad de las tradiciones alimentarias, y a los modelos de contratación, este Proyecto Tipo no contempla el suministro de raciones diferenciales contratadas directamente con comunidades étnicas.

Educativos Oficiales, señalando:

- Número de estudiantes beneficiarios por establecimiento (cálculo de la demanda).
- Nivel Educativo y jornada.
- localización de los establecimientos educativos donde se implementará el PAE. Las ubicaciones de los EE deben ser presentados por medio de planos y/o aplicativos de mapas incluyendo su georreferenciación.

Adicionalmente, esta información debe ser sintetizada por medio del diligenciamiento "Formato de Priorización de Establecimientos Educativos" (ver anexo).

- Concepto Sanitario Favorable, para el caso de los establecimientos educativos cuya modalidad de suministro sea preparada en sitio, se deberá presentar el concepto sanitario "favorable", o "favorable con requerimientos", evidenciando la idoneidad de las condiciones de dotación e infraestructura de cocinas y comedores, así como las condiciones sanitarias, que son de vital importancia para garantizar la adecuada preparación y entrega de los alimentos. Este documento debe ser emitido por la entidad territorial de salud competente.
- **Condiciones del proveedor:** Se deberá realizar un Estudio de Mercado vigente, presentando la siguiente información:
 - Demanda de raciones acorde con las minutas patrón diseñadas por el MEN.
 - Identificación de empresas operadores, las cuales deberán contar con NIT, evidenciando que el objeto de la empresa es la prestación de servicios de alimentación, sin perjuicio de las demás condiciones que la entidad territorial considere pertinentes.
 - Costos (según aplique) para el suministro de complemento alimentario jornada mañana/tarde preparado en sitio; suministro de complemento alimentario jornada mañana/tarde industrializado; suministro de complemento alimentario almuerzo; actividades de interventoría y/o apoyo a la supervisión.

Estos costos deben basarse en las cotizaciones emitidas por los potenciales proveedores, sustentando de manera clara los criterios de cálculo y determinación de cada valor.

El desglose del valor unitario de las raciones debe contar con: (a) costos directos, correspondiente a los insumos alimenticios y (b) costos indirectos, correspondientes a rubros como transporte, bodegaje, personal manipulador de alimentos y costos de administración, entre otros, según aplique, de acuerdo con la modalidad de suministro. Ver anexo.

De acuerdo con el estatuto tributario, Decreto 624 de 1989, Artículo 476, numeral 19 (adicionado por el artículo 36 de la Ley 788 de 2002), la prestación del servicio de alimentación escolar contratada con recursos públicos y destinada a los Establecimientos Educativos Oficiales, está totalmente **exenta del IVA**. En todo caso, las cotizaciones utilizadas para realizar el estudio de mercado deben garantizar textualmente la garantía del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 29452 de 2017.

5.2. ¿Se cumple con las condiciones de implementación?

Si se cumple con las condiciones mencionadas en este capítulo, el proyecto debe ser adaptado a la realidad particular de su entidad territorial, partiendo del análisis diagnóstico que permitirá determinar las condiciones y requerimientos del Programa de Alimentación Escolar de acuerdo con las verdaderas necesidades del contexto.

En el caso de que este proyecto tipo definitivamente no se adecue a las condiciones de su entidad territorial, pero la problemática puede abordarse con una solución similar, le presentamos a continuación un resumen de las actividades, lo invitamos a tomar en cuenta los lineamientos de este documento.

6. Alternativa propuesta



Para contribuir a revertir la situación de bajo nivel de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los Establecimientos Educativos Oficiales en la Entidad Territorial, se propone como alternativa de solución la financiación del Programa de Alimentación Escolar, priorizando y focalizando la población objetivo de acuerdo con los parámetros definidos en la Resolución 29452 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional

6.1. Descripción de la alternativa

Periodo de ejecución: el horizonte de ejecución del PAE deberá ser acorde al tiempo previsto del calendario escolar (parcial o total). En caso de que el periodo de ejecución sea menor a **180 días calendario** escolar, el representante legal de la ET deberá certificar las fuentes de financiación que garanticen el suministro de raciones por el periodo no cubierto por el proyecto.

Durante la ejecución del servicio, en caso de presentarse circunstancias que impidan el desarrollo normal, deberán posteriormente reponerse la misma cantidad de días que hayan sido contratados y que no se hayan ejecutado.

Además, debe tenerse en cuenta que la programación de la entrega de raciones podrá hacerse para cubrir máximo dos vigencias de calendario escolar que comprenderán la vigencia del calendario escolar en curso y la vigencia del calendario escolar inmediatamente posterior. En este caso, la ET deberá incluir un análisis sobre el comportamiento esperado de las principales variables del proyecto, particularmente sobre el crecimiento o decrecimiento de la matrícula y de la fluctuación en los niveles de precios asociados en la ejecución.

Características técnicas: La preparación y entrega de las raciones a los estudiantes focalizados debe hacerse siguiendo estrictamente la condición técnica y nutricional definida para cada tipo de complemento en la Resolución 29452 de 2017. La herramienta clave para el establecimiento de las características técnicas de la preparación de las raciones se denomina **minuta patrón**, y define los principales aspectos nutricionales que deberán ser acatados fielmente por el operador y serán objeto de seguimiento técnico.

La minuta patrón está establecida por tipo de ración y Modalidad de preparación y suministro, así como por grupo etario, allí se establece la distribución por tiempo de consumo, los grupos de alimentos, las cantidades en crudo (peso bruto y neto), porción en servido, la frecuencia de oferta semanal y el aporte y adecuación nutricional de energía y nutrientes establecidos por grupo etario. La aplicación de las minutas patrón se complementa con la elaboración y cumplimiento del ciclo de menús aprobado por la ET a través del profesional en nutrición y dietética.

Las raciones a las que se refiere este proyecto pueden ser preparadas en sitio o

industrializadas, la selección del tipo de preparación depende del diagnóstico de la población, a las instituciones educativas y a los potenciales proveedores, según se trató en el capítulo anterior.

Las raciones podrán ser: (a) complementos (jornada mañana/tarde) o (b) almuerzos, de acuerdo con las minutas patrón establecidas por el MEN, las cuales se deben seleccionar de acuerdo con el grupo etario a atender.

6.1. Preparación de la alternativa

Retomando lo descrito en el capítulo 5, la Resolución 29452 de 2017, establece varias etapas del PAE que deben ser tenidas en cuenta para garantizar un adecuado suministro de raciones a los estudiantes focalizados. Estas etapas son: planeación, ejecución y seguimiento/monitoreo.

Etapas de planeación: habiendo realizado el análisis diagnóstico de la población objetivo y establecido la población beneficiada, así como la caracterización de los establecimientos educativos y del mercado de proveedores, se hace necesario continuar con esta etapa con las siguientes actividades:

- **Priorización de los Establecimientos Educativos:** Durante la primera etapa de planeación del proyecto, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios de priorización para las IE.
 - Instituciones Educativas con implementación de Jornada Única en zona urbana y rural.
 - Área rural – todas las Instituciones Educativas en el área rural deben ser seleccionadas, iniciando con aquellas que cuenten con un solo docente, transición y primaria, continuando con aquellas de Educación Básica Secundaria y Educación Media.
 - Instituciones Educativas del área urbana (transición y primaria) que atiendan comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, raizales, ROM/gitanos, palenqueros), y población en situación de discapacidad.
 - Instituciones Educativas urbanas (transición y primaria) con alta concentración de población con puntajes de SISBEN máximos de 48.49 (para las 14 ciudades principales sin sus áreas metropolitanas) y 45.34 (para el resto de las zonas urbanas de acuerdo con la nueva metodología SISBEN III). Dichos puntajes se ajustarán conforme a las actualizaciones que presente la norma referente a puntos de corte de SISBEN.
- **Focalización de titulares de derecho:** seleccionar los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de cada EE, proceso liderado por el Rector de las EE seleccionados en el marco del Comité de Alimentación Escolar. Los criterios que deben tener en cuenta son los siguientes:

- En el área rural y urbana cubrir el 100% de los escolares matriculados que hacen parte de Jornada Única independientemente del grado en el que se encuentren matriculados.
- Área rural – los escolares que se encuentran en transición y primaria, iniciando con población étnica, población en situación de discapacidad, continuando con aquellos que se encuentren en Educación Básica Secundaria y Educación Media.
- Área urbana – estudiantes de transición y primaria, iniciando con aquellos que pertenezcan a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, raizales, ROM/gitanos, palenqueros) y población en situación de discapacidad.
- En el área urbana, escolares de transición y primaria matriculados y clasificados con puntajes de SISBEN máximos de 48.49 para las 14 ciudades principales sin sus áreas metropolitanas y 45.34 para el resto de las zonas urbanas.
- Una vez garantizada la atención al 100% de los escolares indicados en los criterios de focalización y dependiendo la disponibilidad de recursos, la Entidad Territorial podrá continuar el proceso de focalización a escolares del área urbana que se encuentren matriculados en los grados de Educación Básica Secundaria y Educación media, iniciando por los grados inferiores.

A los escolares víctimas del conflicto se les debe atender en su totalidad con independencia de los grados en que estén matriculados, para dar cumplimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y el Auto 178 de 2005 de la Corte Constitucional.

Nota: La Entidad territorial deberá informar y justificar cuáles criterios de priorización y focalización está utilizando para la definición de los establecimientos y población beneficiaria del proyecto de inversión pública, de acuerdo con las caracterizaciones de la población realizada en el diagnóstico.

- **Selección del tipo de complemento:** Dependiendo de la priorización de los establecimientos y de la matrícula, la Entidad Territorial seleccionará el tipo de complemento a entregar, que puede ser almuerzo o complemento alimentario jornada mañana/tarde.

También debe seleccionarse la Modalidad de preparación y suministro, que puede ser preparada en sitio, comida caliente o industrializada, dependiendo de la suficiencia en la infraestructura y dotación de cocinas y menaje en los comedores de los establecimientos, así como de las condiciones higiénico-sanitarias de los comedores escolares. Es importante tener en cuenta que la entrega de raciones de tipo industrializado puede llevarse a cabo en los EE que no cuentan con las condiciones óptimas para entregar ración preparada en sitio o allí en donde existan dificultades de operación que lo requieran.

En todo caso, deben atenderse los aspectos nutricionales de cada tipo y modalidad

de ración para cada uno de los grupos de edad.

Las minutas patrón diseñadas por el MEN deben ser seleccionadas de acuerdo con el Grupo Etario, tipo de ración y Modalidad de preparación y suministro. El anexo 1 de la Resolución 29452 de 2017, presenta las siguientes 3 minutas patrón:

- Complemento alimentario jornada mañana/tarde preparado en sitio.
- Complemento alimentario jornada mañana/tarde industrializado.
- Complemento almuerzo.

Cada una de estas minutas, establece la composición de la ración, según grupo etario:

- 4 a 8 años y 11 meses.
- 9 a 13 años y 11 meses.
- 14 a 17 años y 11 meses (esta minuta aplica para población estudiantil con más de 18 años).

- **Definición del tipo de preparación:**

De acuerdo con los aspectos definidos previamente, y teniendo en cuenta el diagnóstico y la caracterización de la entidad territorial, el sector educativo y la población beneficiada, deberá establecerse el tipo de preparación.

Para efectos de este proyecto tipo se toman en consideración las actividades relacionadas exclusivamente con el suministro de raciones alimentarias a estudiantes focalizados de acuerdo con los criterios de la Resolución 29452 de 2017, sin perjuicio de que la entidad pueda financiar con diversas fuentes de recursos actividades tendientes al mejoramiento de las condiciones de infraestructura y dotación de cocinas y comedores⁷.

Así, las entidades territoriales podrán seleccionar una de tres opciones, dependiendo de la modalidad de preparación y suministro que se haya determinado:

- **Suministro de ración preparada en sitio**

Cuando todos los establecimientos educativos a beneficiar cuentan con condiciones adecuadas de infraestructura y dotación de cocinas y comedores, y cuentan con concepto higiénico sanitario favorable o favorable con requerimientos, pueden

⁷ Cabe resaltar que el presente Proyecto Tipo contempla únicamente actividades de preparación y entrega de raciones, todo proyecto que además integre actividades adicionales de infraestructura, dotación, entre otras, no podrá ser presentado como Proyecto Tipo pero sí podrá ser financiado con diversas fuentes de recursos.

suministrarse raciones preparadas en sitio para todos los estudiantes focalizados.

En esta alternativa, la entidad territorial aplicará los criterios de priorización y focalización definidos previamente y organizará la preparación y entrega de complementos alimentarios jornada mañana/tarde o de almuerzos preparados en sitio en cada uno de los establecimientos definidos, durante un número determinado de días calendario escolar.

La selección de esta alternativa requiere de la definición del número de complementos alimentarios jornada mañana/tarde preparados en sitio y el número de almuerzos a entregar, el número de establecimientos educativos a beneficiar, el número total de estudiantes y de raciones a suministrar y el número total de días calendario escolar durante el cual se prestará el servicio.

- **Suministro de ración industrializada**

En aquellas entidades territoriales que no cuentan con concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos para sus establecimientos educativos, y allí donde los mismos no cuenten con condiciones óptimas de dotación de cocinas y comedores o existan condiciones que imposibiliten la entrega de ración preparada en sitio, será necesario entregar raciones tipo industrializado a la población focalizada.

Es necesario recordar que esta es una modalidad reservada para los establecimientos educativos que no cumplen con las condiciones óptimas de infraestructura e higiene, o en aquellos en donde la entrega de raciones preparadas en sitio plantea serios inconvenientes operativos.

Paralelo al desarrollo de esta actividad y sin cargo a los recursos del proyecto tipo, la entidad territorial deberá formular y poner en marcha un plan de mejoramiento, que tendrá por objetivo realizar las adecuaciones necesarias para poder cambiar progresivamente a suministro de raciones preparadas en sitio para todos los establecimientos educativos.

La selección de esta alternativa requiere de la definición del número de complementos alimentarios jornada mañana/tarde industrializados a entregar, el número de establecimientos educativos y número total de estudiantes a beneficiar, el número total de raciones a suministrar y el número total de días calendario escolar durante el cual se prestará el servicio.

- **Suministro de raciones preparadas en sitio e industrializadas**

En algunos casos, puede suceder que algunos de los establecimientos educativos de la entidad territorial hayan obtenido conceptos higiénico sanitarios favorables o favorables con requerimientos y tengan condiciones óptimas de infraestructura y dotación de cocinas y comedores, mientras que otros no las hayan obtenido o que, teniendo los conceptos, exista una situación que dificulte la entrega de raciones preparadas en sitio. En esos casos, la entidad territorial tendrá la oportunidad de asignar el suministro de

ración preparada en sitio en los establecimientos que cuentan con los conceptos higiénico sanitarios mencionados, y entregar ración industrializada en los establecimientos restantes.

La selección de esta alternativa requiere de la definición del número de complementos alimentarios jornada mañana/tarde industrializados, el número de complementos alimentarios jornada mañana/tarde preparados en sitio y el número de almuerzos a entregar, el número de establecimientos educativos y número total de estudiantes a beneficiar, el número total de raciones a suministrar y el número total de días calendario escolar durante el cual se prestará el servicio.

- **Identificación y análisis de riesgo**

Deberán identificarse las situaciones cuya ocurrencia puede afectar el diseño y desarrollo del proyecto, así como los riesgos que éste a su vez puede generar en el entorno.

De acuerdo con la vulnerabilidad y tipo de amenaza se deberán establecer las medidas de prevención y mitigación.

Para efectos de proyectos financiados con recursos del SGR, recomendamos utilizar las herramientas para el análisis de riesgo disponibles en:

[https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasdel acuerdo45.aspx](https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasdel%20acuerdo45.aspx)

6.2. Especificaciones de la alternativa

Etapa de ejecución: esta etapa se realiza el suministro de los complementos alimentarios estudiantes focalizados y debe garantizarse el cumplimiento de la normatividad sanitaria y un adecuado seguimiento por parte de la entidad territorial. Es importante resaltar, que antes de iniciar esta etapa, se debe haber realizado la contratación del operador y de la interventoría y/o apoyo de la supervisión.

El presente **PROYECTO TIPO**, contempla dentro de sus actividades, además de la entrega de las raciones, determinadas en la etapa de planeación, bajo las condiciones técnicas y nutricionales definidas para cada tipo de complemento en la Resolución 29452 de 2017, las siguientes acciones.

- **Contratación del operador**

Teniendo en cuenta la normatividad pública en procesos de contratación, es necesario que, una vez formulado el proyecto y aprobados los recursos para su financiación, la entidad territorial structure el proceso público de selección y contratación del operador, interventoría y/o apoyo a la supervisión dentro del marco legal vigente, cargándose esta información en las plataformas de SECOP según corresponda. Para realizar esta actividad deberán tenerse en cuenta criterios de idoneidad y experiencia para la selección de los contratistas, así como de la capacidad financiera para asumir la ejecución de la entrega de las raciones. Esta selección debe hacerse tomando como base las condiciones mínimas de experiencia y capacidad financiera establecidas en la Resolución 29452 de 2017.

- **Alistamiento por parte del operador y fase de operación del programa**

En esta etapa deben definirse aspectos centrales para garantizar una ejecución adecuada del proyecto. El operador tiene la responsabilidad de organizar la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad y atendiendo a las condiciones de los establecimientos educativos, así como a la magnitud de la necesidad a satisfacer con la implementación; buena parte de las actividades en esta fase están encaminadas a determinar la necesidad de personal manipulador de alimentos, así como la generación de planes de saneamiento en cada uno de los establecimientos beneficiados.

Además, es necesario que los operadores verifiquen la suficiencia de infraestructura y de elementos de menaje y dotación que le permitan adelantar adecuadamente la preparación y distribución de las raciones preparadas en sitio, así como garantizar la logística, el transporte y el almacenamiento de los insumos y las raciones industrializadas.

Etapa de Seguimiento y Monitoreo: Esta etapa ocurre paralelamente a la ejecución del proyecto y concurren los distintos actores que hacen parte de su ejecución. Por una parte, la entidad territorial debe contar con un equipo PAE, que es el encargado de diseñar y verificar la adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar en toda la entidad territorial y durante la totalidad del calendario escolar; este equipo no podrá ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

- **Interventoría o Apoyo a la Supervisión.** Es necesario que la ejecución de los contratos particulares por medio de los cuales se garantiza la prestación del servicio, y que son celebrados con ocasión del proyecto, se acompañe de un equipo de **interventoría o apoyo a la supervisión** que realice un seguimiento técnico, financiero y jurídico durante todo el periodo de implementación.
- **Participación ciudadana.** Las actividades descritas serán complementadas con los ejercicios de participación, que se podrán adelantar en el marco de los Comités de Alimentación Escolar, que deberán conformarse en cada uno de los establecimientos educativos beneficiarios del programa, así como ejercicios de veeduría ciudadana y las demás establecidas en la Resolución marco de la gestión social del PAE.

6.3. Interventoría y supervisión del Proyecto⁸

Interventoría

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que, sobre el cumplimiento del contrato, es necesario que la realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad territorial. El contrato de interventoría de la obra debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal.

Supervisión

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la entidad territorial podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Las Entidades Estatales están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución de las obras públicas y lo deben hacer a través de un supervisor o interventor, según corresponda. La supervisión es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico y la Entidad Estatal la ejerce directamente. La interventoría es el seguimiento técnico especializado que realiza una persona natural o jurídica diferente a la Entidad Estatal. El contrato de interventoría también puede incluir la obligación de realizar la supervisión de los temas financieros, contables, administrativos y jurídicos.

Tanto el supervisor como el interventor deben exigir el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de la obra y certificar el recibo a satisfacción únicamente cuando la obra ha sido ejecutada a cabalidad. Los contratos de obra pública cuya modalidad de selección es la licitación pública deben contar con un interventor. Por otra parte, en

⁸ Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

los estudios previos para Procesos de Contratación de obra pública, cuyo valor supere la menor cuantía, la Entidad Estatal debe pronunciarse expresamente sobre la necesidad de contar con un interventor. (Guía para los procesos de contratación de obra pública Colombia Compra Eficiente).

Las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que celebren, para lo cual tendrán la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (Numeral 1, Artículo 14 de la Ley 80 de 1993). Como manifestación de este deber, se encuentran las figuras de la supervisión e interventoría.

Así, la supervisión de un contrato estatal consiste en “el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados” (Párrafo 2 del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011). De esta manera, la supervisión es entendida como la vigilancia permanente ejercida por sus funcionarios, de todos los aspectos relacionados con el contrato estatal, que no sólo se predica de la ejecución de las obligaciones contractuales en la forma acordada, sino también de las etapas precontractual y postcontractual.

Por su parte, la interventoría de un contrato estatal es “el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría” (Parágrafo 3, Artículo 83 de la ley 1474 de 2011). Así, la interventoría es llevada por una persona externa a la entidad contratada para tal efecto, la cual debe verificar el cumplimiento del objeto contractual de tal manera que se asegure el cumplimiento de la calidad, cantidad, costo y cronograma del contrato.

Debido a lo expuesto, la diferencia principal entre la supervisión y la interventoría consiste en que el interventor es una persona externa a la entidad que adelanta funciones técnicas, mientras que el supervisor es funcionario de la entidad que no sólo cuenta con funciones técnicas, sino también de índole administrativa, contable, financiera y jurídica.

Teniendo en cuenta que las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos celebrados, la Entidad en los estudios previos correspondientes a cualquier contrato, debe tomar en consideración los factores atinentes al contrato que se pretende suscribir, como es el caso de la vigilancia y control del contrato, determinando la forma en que debe realizarse, para lo cual se deberá determinar si es suficiente con la designación de un supervisor, un equipo de apoyo a la supervisión, o la contratación de una interventoría. Igualmente, deberá determinarse si se requiere la asignación de una o varias personas dependiendo de la etapa contractual para realizar la supervisión e interventoría, en atención a la complejidad del asunto y los conocimientos que se requieran en cada una de las etapas.

De otro lado, como lo señala el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría y la supervisión por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato; sin embargo, la Entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.



7. Presupuesto y cronograma



El propósito de esta sección es identificar los recursos necesarios para satisfacer la población objetivo a partir de información recopilada en el estudio técnico. Un primer elemento por tomar en consideración es el análisis del costo total en que se incurrirá para la ejecución del proyecto. Este cálculo se construirá a partir del valor unitario de la ración suministrada según su tipo (complemento alimentario jornada mañana/tarde o complemento alimentario almuerzo) y modalidad (industrializada o en sitio).

Adicional, el costo deberá incluir el valor que debe asumir la entidad ejecutora para la contratación de las actividades de interventoría o supervisión del proyecto. Este valor debe estar justificado y desagregado según los costos de personal y operativos en que se incurrirá para el desarrollo de estas actividades, incluyendo una descripción de las actividades por cada profesional.

Cabe resaltar, que los valores presentados dentro del presupuesto deben estar soportados a través de un estudio de mercado anexo que sustente el valor unitario, incluyendo todos los costos asociados a la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas.

A continuación, se muestra el presupuesto para la prestación del servicio de Alimentación Escolar con la aplicación de precios al año 2018 (tres alternativas).

7.1. Presupuesto

El presupuesto del proyecto se presenta a manera de cadena de valor, dividido en los dos

Tabla 2. Presupuesto de Proyecto en Modelo - Cadena de valor (Fuente: Grupo de estructuración de proyectos, DNP)

Objetivo General		Incrementar los niveles de permanencia de los niños, niñas adolescentes y jóvenes en la jornada académica que asisten a los establecimientos educativos oficiales en la entidad territorial.			
Causa Directa	Objetivo específico	Producto	Unidad de Medida	Actividad	Costo
Bajo acceso a complementos alimentarios de calidad por parte de los niños, niñas adolescentes y jóvenes que asisten a las instituciones educativas oficiales en la entidad territorial.	Aumentar el acceso a complementos alimentarios de calidad por parte de los niños, niñas adolescentes y jóvenes que asisten a las instituciones educativas oficiales en la entidad territorial.	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	Número de raciones	Identificar las necesidades de complemento alimentario en los establecimientos educativos oficiales. (Preinversión)	\$ 17.800.000
				Suministrar raciones alimentarias. (Inversión)	\$ 62.275.053.600
				Realizar seguimiento integral a la ejecución del proyecto. (Inversión)	\$ 553.218.862
		Costo del producto			
TOTAL DEL PROYECTO					\$ 62.292.853.600



rubros generales: preinversión e inversión. El presupuesto detallado del proyecto se encuentra anexo a este documento.

Es importante indicar que, para efectos del cuadro anterior, la primera actividad corresponde a las actividades de preinversión, citadas en los capítulos anteriores. El rubro asociado a esta actividad es la valoración en dinero de los entregables que serán aportados en especie por la Entidad territorial para la consecución de los recursos y para dar inicio a la ejecución del proyecto.

Por otro lado, se presentan las dos actividades restantes asociadas a la ejecución del proyecto: la entrega de las raciones y el seguimiento bajo la figura de interventoría. monto.

Tanto en el caso de la interventoría como en la supervisión, los valores deben ser determinados con base en el análisis que desarrolle la entidad territorial según las características propias, junto con la determinación del presupuesto específico.

Se recomienda considerar un mes más de desarrollo de las actividades de tanto de interventoría como de supervisión para garantizar la realización de los procesos finales relacionados el cierre de los contratos.

Cabe resaltar, que los valores presentados dentro del presupuesto del proyecto deben estar soportados a través de un estudio de mercado que sustente el valor unitario de las raciones, así como todos los costos asociados a la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas.

Recuerde que el suministro de las raciones puede llevarse a cabo mediante tres opciones:

- **Opción 1:** Complementos alimentarios jornada mañana/tarde preparados en sitio + almuerzo
- **Opción 2:** solo complementos alimentarios jornada mañana/tarde industrializados.
- **Opción 3:** Complemento alimentario jornada mañana/tarde preparado en sitio + complemento alimentario jornada mañana/tarde industrializado + almuerzo

7.2. Cronograma de ejecución

El cronograma debe tener en cuenta la vigencia y el alcance temporal del proyecto. Partiendo que el calendario escolar se compone por periodos anuales de 40 semanas de duración mínima, se sugiere a las Entidades Territoriales formular los proyectos con este horizonte temporal. En el caso en que las entidades territoriales estén en la capacidad de proveer el servicio por una fracción del año escolar, el proyecto puede ser formulado con el objetivo de suministrar el servicio de alimentación por el resto del año.

Actividad	Periodo I												Periodo II	
	Mes													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Proceso precontractual - suscripción del contrato	■													
Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar - Suministro de raciones alimentarias		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
Realizar seguimiento integral a la ejecución del proyecto		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
Liquidación y cierre del proyecto													■	

Tabla 3. Cronograma del proyecto (Fuente: elaboración propia).



8. Anexos



Anexo 1. Formato de diagnóstico

Anexo 2. Resolución 29452 de 2017

Anexo 3. Presupuesto Excel, cadena de Valor

Anexo 4. MGA web ejemplo diligenciada

Recuerde que en la plataforma MGA web, encuentra para su utilización la MGA prediligenciada de proyecto tipo. Selecciónelo al momento de iniciar el diligenciamiento de su proyecto.

Versión 2. 2019

Derechos reservados ©

El material de este sitio no se puede vender o distribuir de ninguna manera para obtener ganancias o beneficios por ello.



Calle 26 # 13-19 – Edificio FONADE
Bogotá D.C., Colombia
Teléfono: (57) 1 3815000

Calle 43 No. 57 - 14. CAN
Bogotá D.C., Colombia
Teléfono: (57) 1 2222800

